

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina Caldas, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora juez informándole que dentro de este proceso solo se encuentra pendiente la notificación de la mamá del menor de edad, quien fue enunciada como demandada.



MARIA CLARA CARDENAS MEJIA  
Secretaria ad-hoc

Interlocutorio No. 601  
Radicado 2021-00016



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia secretarial anterior y como dentro de este proceso de Impugnación e Investigación de Paternidad, promovida por la Comisaria de Familia de Marulanda, Caldas, a favor del niño Juan Esteban Giraldo Gómez, a petición del señor Fabio Nelson Marín Álvarez, en contra de los señores Rubén Darío Giraldo Grajales y Claudia Viviana Gómez Arenas, solo se encuentra pendiente de notificar la señora Gómez Arenas, quien fue enunciada como demandada, con el fin de darle celeridad a la resolución de este proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco días proceda a la notificación de la señora Claudia Viviana Gómez Arenas, remitiendo a este despacho las constancias respectivas con el fin de contabilizar el termino de traslado y poder fijar fecha la toma de muestras para el examen genético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIELA RIOS MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
ESTADO No.	EN LA PRESENTE
FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO	
ANTERIOR.	
Salamina, Caldas, 30/12/21	
_____	
SECRETARIO	